



SECRETARIA. Villavicencio, 13 de mayo de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

1. Oficiar ante la Dirección de la POLICIA NACIONAL BOGOTA, solicitando informar a la mayor brevedad, la Dirección más actualizada que Registra el Señor ALEXANDER VERGARA LUNA, identificado con CC. 93.204.371; quien al parecer es o fue miembro activo de esa institución.
2. Oficiar ante la Dirección de LA CAJA DE RETIROS DE LA POLICIA NACIONAL BOGOTA, solicitando informar a la mayor brevedad, el correo electrónico y la Dirección actualizada que Registra el Señor ALEXANDER VERGARA LUNA, identificado con CC. 93.204.371; de quien se informa es pensionado de la Policía Nacional, a través de esa entidad.
3. Que por secretaría se establezca comunicación de manera **INMEDIATA** con el números telefónicos 321 2249097, que al parecer pertenecen al demandado ALEXANDER VERGARA LUNA, a fin de que se le indague por su dirección residencial y electrónica. Déjese constancia de la gestión realizada.

Obtenida la información pertinente, que por secretaría se proceda a llevar el trámite de notificación al demandado ALEXANDER VERGARA LUNA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 del 2020.

Se reconoce al estudiante de Derecho debidamente facultado en el presente asunto, para que represente los intereses de la demandante ZARETH VERGARA ROJAS, en los términos y para los fines del poder legalmente otorgado a quien sustituye.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ZARETH VERGARA ROJAS
Demandado: ALEXANDER VERGARA LUNA
Radicado: 500013110002-2019-00513-00

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**828e8ef65bcd37f820a731814f0599cda9d16495803b06e898d5
13aca6c2066c**

Documento generado en 24/05/2021 10:14:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**